



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON



Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

MARTES, 5 DE NOVIEMBRE DE 1985

NÚM. 251

DEPOSITO LEGAL LE-I-1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 30 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 35 ptas.

- Advertencias:**
- 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
 - 2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
 - 3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
- Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.100 pesetas al trimestre; 1.900 pesetas al semestre, y 3.000 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 43 pesetas línea de 13 cíceros.

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Comisión Provincial de Urbanismo

La Comisión Provincial de Urbanismo, en su reunión celebrada el día 27 de septiembre de 1985, bajo la Presidencia del Vicepresidente Ilustrísimo Sr. Delegado Territorial de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, adoptó los siguientes acuerdos:

1.—*Normas Subsidiarias Municipales de Planeamiento de Vegas del Condado.*

Suspender la aprobación definitiva de las Normas Subsidiarias Municipales de Planeamiento de Vegas del Condado, devolviendo el expediente al Ayuntamiento, a fin de que sean subsanadas las deficiencias que se dejan señaladas, sometiéndolo, de nuevo a información pública y, previo acuerdo de la Corporación Municipal, se eleve a esta Comisión para que proceda, en su caso, a la aprobación definitiva.

2.—*Modificación de la composición de la Junta de Compensación del Polígono diez, para su inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras.*

Inscribir en el Libro de Inscripciones del Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras, el cese del Sr. Presidente de la Junta de Compensación del Polígono 10, del Plan General de Ordenación Urbana de León, D. Raimundo Polanco Pérez y su sustitución por D. José Antonio Carro Moreno, según acuerdo adoptado en la sesión que celebró dicha

Junta de Compensación el 27 de marzo de 1985.

3.—*Modificación de la composición de la Junta de Compensación del Polígono cincuenta y ocho, para su inscripción en el Registro de Entidades Colaboradoras.*

Inscribir en el Libro de Inscripciones del Registro de Entidades Colaboradoras el cese del Secretario don José Luis Gutiérrez Martín, y de los Vocales D. Rodolfo Rábade Díaz y D. Carlos Ara López, todos ellos pertenecientes a la Junta de Compensación del Polígono cincuenta y ocho del Plan General de Ordenación Urbana de León, así como el nombramiento de las personas que han de sustituirlos, Secretario D. Lorenzo García Blanco y Vocales D. Servando de las Heras y D. Eduardo Gutiérrez Calvo, según acuerdo adoptado en la Asamblea General celebrada el 1 de junio de 1984, quedando, en consecuencia, la Comisión Delegada compuesta de la siguiente manera: Presidente: D. Angel Luis Alvarez Fernández. Secretario: D. Lorenzo García Blanco. Vocal 1.º: D. Servando Torío de las Heras. Vocal 2.º: D. Alberto Fernández Abella. Vocal 3.º: D. Lisardo García García. Vocal 4.º: D. Luis Diego Polo y Vocal 5.º: Don Eduardo Gutiérrez Calvo.

4.—*Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de León y licencias de obras.*

Poner en conocimiento del Ilustrísimo Sr. Director General de Urbanismo y Medio Ambiente, quien tiene atribuidas las competencias en ma-

teria de disciplina urbanística por delegación del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio en virtud de lo establecido en la Orden de 5 de junio de 1985, las presuntas infracciones urbanísticas en la concesión de determinadas licencias de obras otorgadas por la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de León, a fin de que adopte las medidas que estime oportunas, mediante una urgente actuación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 186 y demás concordantes de la Ley del Suelo.

5.—*Estudio de Detalle en el paraje de Campomurieleles, de Bembibre.*

Devolver el expediente del Estudio de Detalle en el paraje de Campomurieleles, de Bembibre, al Ayuntamiento, señalando las deficiencias que se han dejado expuestas, tanto en cuanto a la tramitación, como en el aspecto técnico, por lo que se advierte a la Corporación Municipal que si antes de subsanar los defectos indicados, se otorgasen licencias de edificación en el ámbito del Estudio de Detalle, dichas licencias quedarían afectadas por lo dispuesto en el art. 186 de la Ley del Suelo.

6.—*Solicitudes de autorización de uso de suelo no urbanizable para edificaciones e instalaciones de utilidad pública o interés social a efectos de iniciación del expediente.*

Iniciar la tramitación de los siguientes expedientes: D. Pedro González González (Villamanín); D. Donato Barrientos Cepedal (Valencia de Don

Juan); D. Alberto Manuel Maximiliano Losada (Cubillos del Sil); Ayuntamiento de Llamas de la Ribera.

7.—*Solicitudes de autorización de uso de suelo no urbanizable para la construcción de viviendas familiares a efectos de iniciación del expediente.*

Iniciar la tramitación de los siguientes expedientes: D. José M.^a González Arias (Camponaraya); D. Longinos Jáñez Bruña (Villarejo de Orbigo); D. Angel González Juárez (San Andrés del Rabanedo); D. Miguel Robles Tascón (Matallana de Torío); D. Victorino González Fernández (Toreno); D. Aquilino Alonso López (Valverde de la Virgen); D. Federico Vecín Gómez (Carracedelo).

Contra el acuerdo 1, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de 15 días ante la Junta de Castilla y León (Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio).

León, 22 de octubre de 1985.—El Secretario de la Comisión, Javier Carbayo Martínez. 7367

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Consejería de Industria, Energía y Trabajo

Delegación Territorial

LEÓN

Resolución de la Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 2.255 CL. R.I. 6.337

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial a petición de Iberduero, S. A., Delegación León, con domicilio en León, calle Legión VII, núm. 6, por la que solicita autorización y declaración en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una red de distribución en baja tensión, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A., Delegación León, la instalación de una red de distribución en baja tensión, cuyas principales características son las siguientes:

Una red de distribución en baja tensión a 380-220 V., aérea trifásica, posada y suspendida, con conductor

de aluminio en haz trenzado aislado, para 0,6/1 kV, de $3 \times 95 + 1 \times 54,6$ mm² y secciones inferiores y apoyos de hormigón armado, que se instalará en la localidad de Maraña (León).

Declarar, en concreto, la Utilidad Pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León a 13 de septiembre de 1985. El Delegado Territorial, José Luis Calvo de Celis.

7405 Núm. 5843.—2.838 ptas.

Resolución de la Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 2.234 CL. R.I. 6.337

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial a petición de Iberduero, S. A., Delegación León, con domicilio en el número 6 de la calle Legión VII, de León por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para reformar la línea a 13,2/20 kV «ETD Las Salas - Maraña», cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A., Delegación León, la reforma de la línea a 13,2/20 kV. «ETD Las Salas-Maraña», cuyas principales características son las siguientes:

La actual línea aérea trifásica de un solo circuito a 13,2 kV «ETD Las Salas-Maraña» se consolidará sustituyéndose el aislamiento rígido por cadenas de aisladores de vidrio tipo E-70 en cadenas de dos elementos, las crucetas de madera, por otras metálicas tipo bóveda y Nappe-Voute, sustituyéndose el conductor de al-ac. LA-80, en los tramos dañados mejo-

rándose los cruzamientos de la línea e intercalándose treinta y seis apoyos metálicos MADE, tipo Acacia.

Declarar, en concreto, la Utilidad Pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León a 13 de septiembre de 1985. El Delegado Territorial, José Luis Calvo de Celis.

7406 Núm 5848.—3.096 ptas.

Resolución de la Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. IAT-3.028 CL

Visto el expediente tramitado por esta Delegación Territorial, a petición de Venancio Mansilla González, con domicilio en la calle Río Porma, de Bembibre, por la que se solicita autorización para el establecimiento de línea eléctrica a 15 KV y C. T. de 25 KVA; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968.

Esta Delegación Territorial, ha resuelto:

Autorizar a Venancio Mansilla González la instalación de línea eléctrica y centro de transformación cuyas principales características son las siguientes:

Una línea aérea trifásica de un solo circuito, a 15 KV con conductor de al-ac. de 31,1 mm². LA-30 aisladores tipo ESA 1.503, en cadenas de tres elementos y apoyos de hormigón armado, con entronque en la línea de Unión Eléctrica-Fenosa, S. A., de 54 metros de longitud; terminando en un centro de transformación tipo in-temperie, instalado en apoyo de hormigón armado. Este centro está constituido por un transformador trifásico de 25 KVA, tensiones 15 KV/398-230 V. que se instalará junto a la granja, en Matachana.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peti-

cionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León a 25 de octubre de 1985.—El Delegado Territorial, José Luis Calvo de Celis.

7415 Núm. 5853.—2.623 ptas.

Resolución de la Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de León por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. IAT-2.662 CL.

Visto el expediente tramitado por esta Delegación Territorial, a petición de la Confederación Hidrográfica del Duero, con domicilio en León, por la que se solicita autorización para el establecimiento de una línea eléctrica a 10/15 kV. y centro de transformación, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Confederación Hidrográfica del Duero la instalación de una línea eléctrica a 10/15 kV. y centro de transformación cuyas principales características son las siguientes:

Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 10 kV (15 kV), con conductor de al-ac. de 54,6 mm². LA-56, aisladores de vidrio ESA núm. 1.503, en cadenas de dos y tres elementos y apoyos metálicos de celosía MADE, tipo Acacia y postes de hormigón armado con entronque en la línea de Unión Eléctrica-Fenosa, S. A. a la presa de Villameca y 212 metros de longitud, finalizando en un centro de transformación de tipo intemperie, con dos apoyos de hormigón armado y transformador trifásico de 160 kVA, tensiones 10/15 kV./380-220 V. que se instalará junto al aliviadero de la presa del embalse de Villameca, en el término municipal de Quintana del Castillo (León).

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

León a 21 de octubre de 1985.—El Delegado Territorial, José Luis Calvo de Celis.

7413 Núm. 5851.—2.623 ptas.

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

(Expte. IAT-4.162-CL)

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea eléctrica de media tensión, centro de transformación y red de baja tensión, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: D. José Barreiro Rivas y tres más, con domicilio en León, c/ Pendón de Baeza, n.º 8.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Fresno del Camino (León).

c) Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a varias fincas y sus edificaciones.

d) Características principales: Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 13,2 KV. (20 KV), con conductor de al-ac de 31,1 mm² (LA-30), aisladores de vidrio E-70-127, en cadenas de dos y tres elementos y apoyos de hormigón armado, con entronque en la línea de Iberduero, S. A. y 77 metros de longitud, finalizando en un centro de transformación de tipo intemperie con dos apoyos de hormigón armado y transformador trifásico de 25 KVA., tensiones 13,2/20 KV./398-230 V. que se instalará en la finca del peticionario sita en el término de Fresno del Camino, cruzando la línea la carretera a Quintanilla, propiedad del Ayuntamiento de Valverde de la Virgen, completándose la instalación con una red de distribución en baja tensión, aérea trifásica suspendida, con conductor de aluminio en haz trenzado aislado, tipo RZ-0-6/1 KV. de 3×25+1×54,6 mm². y apoyos de hormigón armado.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 1.105.854 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, sita en calle Santa Ana, n.º 37, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones, en duplicado escrito, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León a 24 de octubre de 1985.—El Delegado Territorial, José Luis Calvo de Celis.

7414 Núm. 5852.—2.838 ptas.

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 4.110 CL. R.I. 6.340

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y

10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Eléctrica-Fenosa, S. A., con domicilio en Madrid, c/ Capitán Haya, núm. 53.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: "C.T. n.º 13 Navaliegos", Ponferrada (León).

c) Finalidad de la instalación: Reforma y mejora de instalaciones para garantizar un mejor suministro y una mayor regularidad en el mismo.

d) Características principales: Se trata del montaje de un C. de T. y de una línea de alimentación en M.T. a 15 kV. (20 kv).

La línea, que será subterránea, partirá de la ya existente y que alimenta a los CC. de TT. de San Pedro y Plaza de Abastos. La conexión se efectuará en una arqueta situada en la esquina de Travesía Eulalia y Luciana Fernández. Su longitud será de 80 m. y el conductor a emplear será del tipo RNV 12-20 kV. de (1×95 Al +H 16). Las zanjas discurrirán por las aceras.

El C. de T. estará equipado con celdas metálicas prefabricadas. Los seccionamientos y protecciones se llevarán a cabo con interruptores auto-neumáticos y los trafos serán dos de 630 kVA. con tensiones 15 kV/398-230 V. Dispondrán de protecciones adecuadas en sus salidas en B.T.

e) Procedencias de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 6.377.600,00 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo, sita en la c/ Santa Ana, n.º 37, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León a 28 de octubre de 1985.—El Delegado Territorial, José Luis Calvo de Celis.

7407 Núm. 5844.—2.967 ptas.

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 4.109 CL. R.I. 6.340

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléc-

trica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Eléctrica-Fenosa, S. A., con domicilio en c/ Capitán Haya, núm. 53, Madrid.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: "C.T. Progalesa" en Ponferrada (León).

c) Finalidad de la instalación: Garantizar un mejor suministro y una mayor regularidad del mismo.

d) Características principales: Se trata del montaje de un C. de T. y de una línea subterránea de M. T. a 15 kV. (20 kV).

La línea partirá de una celda del C. de T. "Obra Sindical del Hogar" en el Polígono de Las Huertas.

Su longitud será de 80 m., en doble circuito. El conductor a emplear será del tipo RNV 12-20 kV. de (1×95 Al +H 16). La zanja discurrirá bajo aceras y calzada.

El C. de T. estará equipado con celdas metálicas prefabricadas. Los seccionamientos y protecciones se llevarán a cabo con interruptores auto-neumáticos y en la celda de transformación se instalará un trafo de 630 kVA. con relaciones de tensiones 15 kV/398-230 V.

Dispondrá de las protecciones adecuadas en sus salidas en B. T.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 4.192.800 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo, sita en la c/ Santa Ana, n.º 37, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León a 28 de octubre de 1985.—El Delegado Territorial, José Luis Calvo de Celis.

7408 Núm. 5845.—2.881 ptas.

Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Avilés

EDICTO

Don Antonio Bravo Menéndez, Inspector-Administrador de la Inspección-Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Avilés.

Hago saber: De acuerdo con lo previsto en la Circular 922, apartado XI b) párrafo 4 de la Dirección General de Aduanas e Impuestos Especiales de 17 de abril de 1985, se comunica al propietario del vehículo marca Citroen C-8, matrícula 5418-TE-75, bastidor 31-467580, que se ha instruido expediente por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles número 12/85, por abandono de hecho del vehículo.

Transcurrido el plazo de diez días, contados a partir de la fecha de esta publicación, se acordará el abandono definitivo del mencionado automóvil, en virtud de lo dispuesto en el artículo 319 de las Ordenanzas de Aduanas.

Dado en Avilés a veintitrés de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Inspector-Administrador, Antonio Bravo Menéndez. 7368

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

De conformidad con lo dispuesto en el art. 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

A D. Carlos Gómez Suárez, para tomar en traspaso un local destinado a tienda de ultramarinos y ampliación de maquinaria, en la c/ Ildefonso Fierro Ordóñez, n.º 8, expediente núm. 158/85.

León, 25 de octubre de 1985.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

7417 Núm. 5854.—774 ptas.

Ayuntamiento de Villamanín

El Pleno de esta Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 23 de octubre de 1985, adoptó el acuerdo de convocar concurso-oposición para la provisión en propiedad de la plaza de Agente de Cometidos Múltiples, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, aprobando las bases que a continuación se insertan.

BASES PARA LA PROVISION POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICION DE UNA PLAZA DE AGENTE DE COMETIDOS MULTIPLES

PRIMERA.—Objeto de la convocatoria.—Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por el sistema de concurso-oposición libre, de una plaza de "Agente de Cometidos Múltiples", vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, encuadrada en el grupo de Administración Especial, subgrupo de Servicios Especiales, dotada con las retribuciones básicas correspondientes al índice de proporcionalidad 3, coeficiente 1,4, aumentos graduales por trienios y las retribuciones complementarias establecidas por esta Corporación, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

SEGUNDA.—Funciones adscritas a la plaza.—El titular de la plaza habrá de desempeñar las siguientes funciones:

—Práctica de notificaciones en el término municipal.

—Lectura de contadores de agua y confección de los correspondientes padrones y recibos.

—Entrega y recogida de correspondencia en las Entidades bancarias de la localidad y oficina de Correos.

—Inspección ocular, control e informe al Ayuntamiento en materia de licencias de obras y ocupación de la vía pública.

—Atención de la Biblioteca Pública municipal, en calidad de Encargado, cumpliendo el horario fijado por la Junta Municipal de la Biblioteca.

—Efectuar la limpieza de las oficinas municipales, Biblioteca pública y Consultorios locales.

—Cualesquiera otras funciones de carácter eminentemente no manual que relacionadas con las anteriormente enumeradas puedan serle encomendadas por la Alcaldía o por el Secretario municipal.

TERCERA.—Condiciones de los aspirantes.—Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario que los aspirantes reúnan, en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes las condiciones siguientes:

—Ser español.

—Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de aquélla en que falte menos de diez años para la jubilación forzosa.

A los solos efectos de la edad máxima para el ingreso a que se refiere el punto anterior se compensará con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.

—Estar en posesión del título de Estudios Primarios o Educación General Básica (Certificado de escolaridad).

—No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

—No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local.

—Carecer de antecedentes penales y observar buena conducta ciudadana.

CUARTA.—Presentación de solicitudes.—Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base tercera, y que se comprometen a prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente de aquel en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 2.000 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presen-

tar la instancia y no podrán ser devueltos más que en caso de no ser admitidos a examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en el concurso-oposición.

Los méritos que se aleguen deberán constar en la misma instancia, acompañada de los documentos acreditativos.

QUINTA.—Admisión de aspirantes. Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y será expuesta en el tablón de anuncios de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor de lo establecido en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Resueltas las reclamaciones presentadas, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, o elevará a definitiva la provisional, en el caso de no haberse presentado reclamaciones, publicándose por los mismos medios establecidos en el apartado anterior de esta misma base.

SEXTA.—Tribunal calificador.—El Tribunal calificador estará constituido en la forma siguiente:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial designado por el Instituto de Estudios de Administración Local; un técnico designado por el Alcalde del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas Públicas; un representante designado por la Junta de Castilla y León, y un funcionario de carrera designado por la Corporación.

Podrán designarse suplentes, que simultáneamente con los respectivos titulares integrarán el Tribunal.

La designación del Tribunal se verificará al menos quince días antes del comienzo de la celebración de las pruebas.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Los aspirantes admitidos podrán promover la recusación de cualquier miembro del Tribunal de acuerdo con lo que establece el artículo 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

SEPTIMA.—Comienzo y desarrollo del concurso-oposición.—Los ejercicios del concurso-oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria.

Quince días antes de comenzar el pri-

mer ejercicio, el Tribunal anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

OCTAVA.—Ejercicios.—Los ejercicios de la fase de oposición serán tres:

1.º—Consistirá en copia manuscrita al dictado de un párrafo en castellano, elegido por el Tribunal, en el que se valorará la limpieza y ortografía.

2.º—El segundo ejercicio consistirá en desarrollar por escrito, en un tiempo máximo de dos horas, dos temas sacados al azar, uno de cada grupo de los que se insertan como anexo a las presentes bases.

3.º—Consistirá en desarrollar por escrito en un tiempo máximo de una hora dos casos prácticos que propondrá el Tribunal; el primer caso versará sobre la práctica de notificaciones de actos o resoluciones administrativas, y el segundo caso práctico sobre catalogación y clasificación de dos libros del siglo XX, utilizando las tablas de clasificación universal que facilitará el Tribunal.

NOVENA.—Méritos del concurso y su valoración.—Los méritos a tener en cuenta serán los siguientes:

1.º—Estar en posesión de alguno de los siguientes títulos:

—Diplomado en cursos para la Formación Técnica de Archiveros, Bibliotecarios, Arqueólogos, Sección de Bibliotecas: 3 puntos.

—Licenciado en Filosofía y Letras: 2,75 puntos.

—Magisterio: 2,50 puntos.

—Bachiller Superior: 2 puntos.

Si concurriese en un mismo aspirante todos o algunos de los méritos anteriormente consignados, se aplicará solamente el de mayor puntuación.

2.º—Mecanografía: Se valorará con 2 puntos la escritura a máquina, siempre que se alcancen como mínimo 150 pulsaciones por minuto.

A fin de acreditar estos extremos, el Tribunal propondrá una prueba práctica, de carácter voluntario, posteriormente a la celebración de las pruebas obligatorias de la fase de oposición.

Los aspirantes podrán concurrir a esta prueba con máquina de escribir propia.

3.º—Estar en posesión de Permiso de Conducir, clase B: 2 puntos.

4.º—Haber desempeñado servicios en la Administración Local por un periodo mínimo de seis meses continuados:

Por menos de un año: 1 punto.

De uno a dos años: 1,25 puntos.

Más de dos años: 1,50 puntos.

5.º—Haber desempeñado servicios en Bibliotecas Públicas por un periodo mínimo de seis meses continuados:

Por menos de un año: 0,75 puntos.
Por más de un año: 1,0 puntos.

6.º—Por asistencia a Cursos o Seminarios en relación con las Bibliotecas Públicas: 0,25 puntos cada uno, con un máximo de 0,50 puntos.

Todos los méritos anteriormente relacionados, a excepción del 2.º, estarán referidos a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.

DECIMA.—Calificaciones.—Todos los ejercicios de la fase de oposición serán eliminatorios, y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios será de cero a diez. Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes en aquél, siendo el cociente la calificación definitiva del ejercicio.

La calificación definitiva de la fase de oposición, será la resultante de hallar la media aritmética de las calificaciones asignadas a cada uno de los tres ejercicios.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de anuncios de la Corporación.

En la fase de concurso se asignarán a cada uno de los opositores la suma de los méritos acreditados, conforme a las puntuaciones establecidas en la base novena.

La calificación definitiva de cada aspirante será la resultante de la suma de la obtenida en la fase de oposición y en la fase de concurso.

UNDECIMA.—Relación de aprobados.—Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por el orden de puntuaciones, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación a la Alcaldía, para que formule la propuesta de nombramiento pertinente. Al mismo tiempo remitirá a dicha Autoridad el acta de la última sesión en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas obligatorias, excediesen del número de plazas convocadas.

DUODECIMA.—Presentación de documentos y nombramientos.—Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base tercera:

—Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

—Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsión) del título exigido o estudios aprobados.

—Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local.

—Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función; este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

—Certificado negativo de antecedentes penales y declaración complementaria de conducta ciudadana.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios público estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos exigidos, ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

Si dentro del plazo indicado en el número 1 de esta base y salvo casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición.

En este caso el Alcalde formulará propuesta a favor de los que, habiendo aprobado todos los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas, como consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta, los opositores deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al que les sea notificado el nombramiento; aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

DECIMOTERCERA. — Incidencias. El Tribunal queda facultado durante el desarrollo de este concurso-oposición, para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios y medidas en relación con aquellos aspectos no regulados en la presente convocatoria o en la legislación vigente.

DECIMOCUARTA. — Publicidad de la convocatoria y reclamaciones.—Una vez aprobada la presente convocatoria conforme a lo establecido en el artículo 22 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, modificado por Real Decreto 712/1982, de 2 de abril, se publicará en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Boletín Oficial del Estado*, pudiendo ser impugnada por los interesados mediante re-

curso de reposición, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente hábil al de la publicación del anuncio en el último de los mencionados ante el Pleno de este Ayuntamiento.

DECIMOQUINTA. — Normas suplementarias.—Para lo no previsto en las bases de la presente convocatoria, o en cuanto que la misma contravenga los preceptos a que más adelante se hace referencia, serán de aplicación las normas de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Ley de Régimen Local de 1955, el Reglamento General para Ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/68, de 27 de junio, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, el Reglamento de Funcionarios de Administración Local y Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre.

A N E X O

PROGRAMA DEL SEGUNDO EJERCICIO

Parte primera: Derecho constitucional y Administrativo

Tema 1.—La Constitución española de 1978. Principios generales.

Tema 2.—Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3.—Organización territorial del Estado. Comunidades Autónomas, Provinciales, Municipios y otros Entes territoriales.

Tema 4.—La función pública local. Clases de funcionarios locales. Derechos y deberes de los funcionarios.

Tema 5.—Competencias de los municipios. Obligaciones mínimas. Formas de gestión de los servicios municipales.

Tema 6.—El Ayuntamiento Pleno: composición, competencia y régimen de sesiones. El Alcalde: concepto y competencias. La Comisión de Gobierno. Los Tenientes de Alcalde. Otros Organismos complementarios.

Parte segunda: Archivos y bibliotecas

Tema 1.—El libro, la lectura y las bibliotecas. Historia e influencia en la vida cultural.

Tema 2.—Organización de una Biblioteca Pública Municipal y proceso técnico del libro desde su adquisición hasta su puesta al servicio del lector.

Tema 3.—Catalogación de libros. Normas.

Tema 4.—Clasificación Decimal universal. Conceptos y normas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villamanín, 28 de octubre de 1985.—
El Alcalde, José-Luis Alvarez Vega.

7376 Núm. 5823.—19.823 ptas.

Ayuntamiento de Castrocalbón

Aprobada inicialmente por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión celebrada el día veintiuno de octubre del corriente año, la oportuna propuesta de concesión de crédito

extraordinario y suplementos de crédito en el Presupuesto Ordinario vigente para atender el gasto inaplazable de exceso de obra en las de "Pavimentación de calles en Castrocalbón", del Plan Provincial de 1984; pensiones de viudedad y orfandad, y cuotas a la MUNPAL a cargo de la Corporación, por medio del supe-rávit del ejercicio anterior, queda de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el oportuno expediente, al objeto de que durante el mentado plazo puedan formularse reclamaciones contra el mismo, con arreglo a lo dispuesto en el art. 14, uno, de la Ley 40/1981, de 28 de octubre. La Corporación dispondrá, para resolverlas, de un plazo de treinta días. Si no se resolviera dentro de este segundo plazo, se entenderá denegada la reclamación presentada.

En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna el acuerdo de aprobación inicial será elevado a definitivo sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Castrocalbón a 25 de octubre de 1985.—El Alcalde (ilegible).

7375 Núm. 5818.—1.720 ptas.

Ayuntamiento de Bustillo del Páramo

Por doña Argimira García Juan, se ha solicitado licencia municipal para legalización de actividad de explotación de ganado vacuno lechero, mediante estabulación libre, con emplazamiento en la localidad de Acebes del Páramo de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Bustillo del Páramo, a 24 de octubre de 1985.—El Alcalde, Faustino Sutil Honrado.

7425 Núm. 5861.—1.075 ptas.

Ayuntamiento de Toreno

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por doña Mary Cruz Fernández Díez, vecina de Toreno, licencia municipal par la apertura de droguería y perfumería a emplazar en el bajo del inmueble núm. 16 de la Avenida de Asturias en Toreno, cum-

pliendo lo dispuesto por el apartado a) del número dos, del artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se somete a información pública por periodo de diez días hábiles, a fin de que durante el mismo —que empezará a contarse desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia— pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se consideren oportunas.

Toreno, a 29 de octubre de 1985.—
El Alcalde, José Luis Merino García.
7420 Núm. 5857.—1.247 ptas.

Ayuntamiento de San Justo de la Vega

El Pleno del Ayuntamiento en sesión de 25 de octubre de 1985, acordó distribuir el crédito existente para asignaciones y para gastos de representación y dietas de los miembros electivos de la Corporación, para el año de 1985, de la siguiente forma:

- 1.—Presupuesto, 18.000.000 pesetas.
- 2.—Cantidad a repartir, 720.000 pesetas.
- 3.—Reparto:
Al señor Alcalde el 25 por 100.
A los miembros de la Comisión de Gobierno el 35 por 100.
A los miembros de la Comisión de Vías y Obras el 10 por 100.
Al resto de los Concejales el 30 por ciento.

Lo de Vías y Obras es acumulable a cualquier otra asignación.

San Justo de la Vega, 29 de octubre de 1985.—El Alcalde (ilegible).
7421 Núm. 5858.—946 ptas.

Ayuntamiento de Cimanes del Tejar

A la vista de lo previsto en los artículos 1.º y 36.º del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto número 2.816/1982, de 27 de agosto, se hace público, por espacio de diez días, a efecto de reclamaciones, que este Ayuntamiento tramita expediente a instancia de doña Ramira Fernández Arias, vecina de Alcoba de la Ribera, para obtener la preceptiva licencia municipal para la actividad de un video que pretende instalar en el local de su propiedad destinado a café-bar, en el número 54 de la calle Real de dicha localidad.

Cimanes del Tejar, 28 de octubre de 1985.—La Alcaldesa, María-Montserrat Alvarez Velasco.
7424 Núm. 5860.—946 ptas.

Ayuntamiento de Villagatón

Don Benjamín Geijo González, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villagatón.

Hace público, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16-dos, en relación con el artículo 14-dos, de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, que contra el acuerdo de aprobación inicial de modificación de créditos n.º 1 por medio del superávit del ejercicio anterior, adoptado el 14 de septiembre de 1985, no se ha presentado reclamación alguna, por lo que se entiende elevado a definitivo, transcribiéndose a continuación las partidas presupuestarias afectadas:

Partida presupuestaria				Títulos de las partidas	Consignación que tenían Pesetas	Créditos extra. que se conceden o suplementan Pesetas	Total resultante Pesetas
Cap.	Art.	Conc.	Func.				
4.º	43	433	1	Aportación a servicios mancomunada.	150.000	600.000	750.000
2.º	22	223	3	Limpieza, calefacción de inmuebles	415.000	216.665	631.665

A continuación por el Sr. Presidente se declara aprobado definitivamente el expediente de suplemento de créditos por medio del superávit del ejercicio anterior, por ser nueve concejales el número legal de miembros de la Corporación, haberse obtenido la mayoría absoluta de dicho número y alcanzado, por tanto el "quórum" exigido por el artículo 3.º, dos, de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

En Villagatón a 24 de octubre de 1985.—El Alcalde (ilegible).

7373

Núm. 5827.—2.150 ptas.

Entidades Menores

Junta Vecinal de Veguellina de Orbigo

Elaborados los planos provisionales del terreno comunal, de los parajes denominados La Manga, El Regachón y La Campaza, que estarán expuestos al público en la Casa Concejil por espacio de 15 días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones por escrito.

Asimismo se hace saber, que en caso de no presentarse reclamaciones, se elevarán a definitivos sin necesidad de nuevo anuncio.

Veguellina de Orbigo, 28 de octubre de 1985.—El Presidente, Manuel Reñón Martínez.

7377 Núm. 5829.—817 ptas.

Junta Vecinal de Sueros de Cepeda

Por el presente se anuncia concurso-subasta para la construcción de la Casa de Cultura de la localidad de Sueros de Cepeda (Villamejil).

Todos los interesados en la mencionada construcción tienen el proyecto y pliego de condiciones a su disposición en el domicilio de la Junta Administrativa.

En los quince días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio los interesados habrán de presentar las oportunas ofertas.

La base para ofertar, según el proyecto elaborado, es de 7.667.774 pesetas (siete millones seiscientos sesenta

y siete mil setecientos setenta y cuatro pesetas) y el plazo de ejecución, a partir de la fecha de adjudicación, de seis meses.

Sueros de Cepeda, veintinueve de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.—El Presidente, Enrique Alvarez.

7446 Núm. 5870.—1.118 ptas.

Junta Vecinal de Riego del Monte

Aprobada por esta Junta Vecinal la Ordenanza de la tasa por el suministro domiciliario de agua se expone al público por espacio de treinta días, pudiendo ser examinada en el domicilio del Presidente.

Riego del Monte, a 21 de octubre de 1985.—El Presidente (ilegible).

7426

Núm. 5862.—430 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su Partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo se sigue juicio ejecutivo número 382/85, en el que se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de León, a veintiuno de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.—Visto, por el Ilustrísimo señor don Francisco Vieira Martín, Magistrado, Juez de Primera Instancia núm. uno de León, los presentes autos de juicio ejecuti-

vo núm. 382/85, seguidos a instancia de Comercial de Vehículos Industriales, S. A., representado por el Procurador don Santiago González Varas y dirigido por el Ldo. don Graciliano Palomo contra don José-Luis González Cuervo, mayor de edad, casado y vecino de Prendes.—Carreño (Asturias) que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de trescientas sesenta y nueve mil trescientas cincuenta y ocho pesetas de principal, interés y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de don José-Luis González Cuervo y con su producto pago total al ejecutante Comercial de Vehículos Industriales, Sociedad Anónima de las trescientas sesenta y nueve mil trescientas cincuenta y ocho pesetas reclamadas, intereses legales de dicha suma, desde las fechas de los protestos y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: Francisco Vieira Martín.—Rubricado.

Lo inserto, concurda bien y fielmente con su original al que me remito, en fe de ello y cumpliendo con lo mandado, expido el presente, para que sirva de notificación al demandado en León, a 21 de octubre de 1985.—E/ Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

7396 Núm. 5835.—2.537 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de León*

Don Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 524/85 se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, representada por el Procurador Sr. Muñiz Sánchez contra D. Inocencio Barrallo Casado y su esposa doña María del Carmen Fernández Fernández, don José Barrallo Casado, don Jeremías Herreras Gallego y don Florencio Barrallo García, ya fallecido y su esposa doña Ignacia Casado, sobre reclamación de 5.264.514 ptas. de principal, intereses, gastos y costas.

En cuyos autos y por resolución de esta fecha se ha acordado citar de remate a los herederos desconocidos del fallecido D. Florencio Barrallo García para que en término de nueve días se personen en autos y se opongan a la ejecución si les conviniera, bajo los apercibimientos

legales. Se hace constar que en dicha resolución se ha decretado el embargo sin necesidad de previo requerimiento personal de los bienes ya embargados a los restantes demandados y que constan en las respectivas diligencias de requerimiento de pago, embargo y citación de remate.

Dado en León a veintiséis de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.—Alberto Alvarez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

7379 Núm. 5833.—1.763 ptas.

Don Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 864/84, se tramitan autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos por el Colegio Oficial de Arquitectos, con sede en León, representado por el Procurador señor Alvarez Prida Carrillo, contra Promotora Nuevo Boñar, S. A., con domicilio social en Madrid, calle Cristóbal Bordiú núm. 35, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de 1.795.200 pesetas de principal y la de 1.000.000 más calculado para gastos y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha se ha decretado de plano el embargo sobre varias fincas urbanas del edificio en construcción de la Urbanización Nuevo Boñar, en la localidad de Boñar, León, y ello para cubrir dichas cantidades, lo que se notifica mediante la publicación de este edicto a dicha sociedad en ignorado paradero para que tenga conocimiento de esta traba.

Dado en León, a veinticinco de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.—E/ Alberto Alvarez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

7398 Núm. 5836.—1.462 ptas.

Don Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 582/85, se tramitan autos sobre expediente de dominio para la inmatriculación de fincas en el Registro de la Propiedad, promovidos a instancia de don Santiago Cabezas Alvarez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Trobajo del Camino, representado por el Procurador señor Muñiz Sánchez, con el Ministerio Fiscal. Cuantía 3.000.000 pesetas.

En cuyos autos y por resolución de esta fecha he acordado la publicación de edictos llamando a cuantas personas ignoradas e inciertas pudiera perjudicar la inscripción de las

fincas que se dirán a continuación, para que en término de 10 días comparezcan en autos a alegar cuanto a su derecho convenga.

Las fincas que se pretenden inscribir son las siguientes:

“Solar en término de Trobajo del Camino, Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, distrito hipotecario de León, en el nombramiento de la “Era de Abajo”, primer grupo, de diez metros de fachada por veinte de fondo, o sean, doscientos metros cuadrados, que linda: Norte, solar número cinco, hoy de don Constantino Gutiérrez; Sur, solar número siete, que se describe a continuación; Este, carretera de Alfageme, y Oeste, Las Eras de la Junta Vecinal de Trobajo del Camino.”

2.ª) Solar número siete, en el mismo término que el anterior, en el nombramiento de la “Era de Abajo”, de diez metros de fachada por veinte de fondo, o sean doscientos metros cuadrados, que linda: Norte, solar número seis, que es el anteriormente descrito; Sur, solar número ocho, de la Junta Vecinal de Trobajo del Camino; Este, carretera de Alfageme, y Oeste, las Eras de la Junta Vecinal de Trobajo del Camino.”

Dado, en León, a veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.—E/ Alberto Alvarez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

7380 Núm. 5842.—2.537 ptas.

Don Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su Partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el núm. 432 de 1984 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

“Sentencia: En la ciudad de León, a dieciocho de octubre de 1985. Vistos por el Ilustrísimo señor don Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Banco del Noroeste, S. A., representado por el Procurador don Santiago González Varas y dirigido por el Letrado don Rafael Balbuena Tebar, contra don Alfredo Orozco Rodríguez Manceño y Juana María Gómez Martínez, vecinos de Málaga, hoy en ignorado paradero, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de cuatrocientas sesenta y una mil seiscientas diez pesetas de principal, intereses y costas, y

“Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Alfredo

Orozco Rodríguez Manceño y Juana María Gómez Martínez y con su producto pago total al ejecutante Banco del Noroeste, S. A., de las trescientas once mil seiscientos diez pesetas reclamadas, interés de esa suma pactados y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y, para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a veintitrés de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.—Juan Aladino Fernández Agüera.

7399 Núm. 5840.—2.322 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número tres de León*

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 180 de 1984, se tramitan autos de ejecutivos promovidos por Banco Pastor, S. A., representado por el Procurador Sr. A. Prida, contra Francisco Cancillo Pozo y Celia Paz Pérez, vecinos de Puente Orbigo, sobre reclamación de 137.962 ptas. de principal y la de 41.000 ptas. para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día cinco de diciembre, en la sala de audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría, que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, el día 9 de enero de 1986 a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 %, que no se admitirán posturas que no

cubran por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día trece de febrero siguiente, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON:

Un vehículo Seat 127, LE-0250-E, valorado en 165.000 ptas.

Un vehículo Sava 515, LE-8453-G, valorado en 350.000 ptas.

Dado en León a 25 de octubre de 1985.—Alfonso Lozano Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).

7400 Núm. 5831.—3.182 ptas.

Don José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su Partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el núm. 205 de 1985 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

“Sentencia: En la ciudad de León, a diecisiete de octubre de 1985.—Vistos por el Ilustrísimo señor don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Savín, S. A., representado por el Procurador don Santiago González Varas y dirigido por el Letrado don Germán Baños Corral, contra Almacenes Medrano, S. A., que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 760.062 pesetas de principal, intereses y costas, y

“Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Almacenes Medrano, S. A., y con su producto pago total al ejecutante Savín, S. A., de las quinientas ocho mil sesenta y dos pesetas reclamadas, interés de esa suma al legal vigente desde la fecha de protesto y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y, para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a diecisiete de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.—José Santamarta Sanz.

7401 Núm. 5837.—2.107 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de Ponferrada*

Don Miguel-Angel de la Torre Aparicio, Juez de Primera Instancia accidental, número uno de la ciudad y Partido de Ponferrada.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 492 de 1985-J, se tramita expediente de declaración de herederos abintestato por defunción de don José Blanco Pérez, vecino que fue de Sésamo, y se tramita dicho expediente a instancia de don Francisco-Blanco Díaz Blanco.

Se solicita sean declarados herederos abintestato del causante a sus sobrinos: Amelia, José, Francisco-Blanco, María-Luisa del Amparo y Bernardo Díaz Blanco, nombrando asimismo, en la parte de éste y por su fallecimiento a su hijos José-Rafael y Bernardo Díaz Martínez y a su viuda doña María Candelaria Martínez Casanas en la cuota legal usufructuaria correspondiente.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, llamando por medio del presente a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia de dicho causante que los mencionados. Para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo en el plazo de treinta días.

Dado en Ponferrada, a veinticuatro de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.—E/ Miguel-Angel de la Torre Aparicio.—El Secretario (ilegible).

7432 Núm. 5863.—1.677 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
de Astorga*

*Cédula de notificación y
emplazamiento*

En este Juzgado, con el número 183/75, se sigue juicio de menor cuantía, a instancia de don Joaquín Río Otero, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Astorga, representado por el Procurador don José-Avelino Pardo del Río, contra la herencia yacente y herederos desconocidos del finado don Gaspar Carro García, vecino que fue de Celada de la Vega, en reclamación de 1.034.000 pesetas.

Y en virtud de lo acordado por el señor Juez en resolución de esta fecha admitiendo a trámite dicho procedimiento, por medio de la presente cédula se notifica a la herencia yacente y a los herederos desconocidos del citado causante don Gaspar Carro García la existencia de dicho juicio y se les emplaza, conforme determina el artículo 683 de la Ley de E. Civil, para que dentro del plazo de diez días comparezcan ante este Juzgado personándose en forma en autos, bajo apercibimiento de parales el perjuicio procedente en dere-

cho, declarándoles en situación de rebeldía procesal. Se hace saber a los que resulten ser herederos de mencionado causante, que tienen a su disposición en esta Secretaría las copias de la demanda y demás documentos con ella presentados.

Y para que tenga lugar la notificación y emplazamiento antes expresada, expido la presente cédula, en Astorga, a veintitrés de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.—El Secretario (ilegible).

7438 Núm. 5864.—1.892 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
de La Bañeza*

Don Tomás Franco Franco, Juez de Primera Instancia en funciones de La Bañeza y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el núm. 264/85, se tramita expediente de dominio promovido por el Procurador don Francisco Ferreiro Carnero, en representación de don Manuel Castrillo Castrillo, mayor de edad, casado y vecino de Villarnera de la Vega, sobre reanudación de tracto sucesivo interrumpido de la siguiente:

“Parcela número 139 del Polígono 14, de la Zona de Concentración de Riego de la Vega-San Félix-Toralino, regadío, al sitio de La Pradera, Ayuntamiento de Riego de la Vega, linda: Norte, la núm. 138 de Gumerindo Miguélez López; Sur, la 140 de Miguel Martínez Reñones y acequia; Este, acequia; Oeste, camino. De veinticinco áreas, noventa centíareas.”

Y en cumplimiento de la regla tercera del artículo 201 de la Ley Hipotecaria, por medio del presente se cita a los herederos del titular catastral don Fernando Miguélez Miguélez, llamados doña Ana María, don Eliseo, doña Genara Evangelina y doña Felicísima Miguélez Alvarez, hoy en padero desconocido; se cita asimismo a los colindantes don Gumerindo Miguélez López y don Miguel Martínez Reñones y se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de diez días siguientes hábiles a la citación o a la publicación de tales edictos pueda comparecer ante este Juzgado y en este expediente para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en La Bañeza, a dieciocho de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.—E/ Tomás Franco Franco.—El Secretario (ilegible).

7382 Núm. 5838.—2.107 ptas.

*Juzgado de Distrito
número dos de León*

Cédulas de citación

El Sr. Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 836/85, por el hecho de estafa, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día veintisiete del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco, a las doce cuarenta y cinco horas, en la sala audiencia de este Juzgado de Distrito n.º 2, sita en Roa de la Vega, n.º 14.

Mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado José Lado Couto, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León a veintiséis de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.—El Secretario (ilegible). 7384

El Sr. Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 1015 de 1985, por el hecho de imprudencia con daños, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día veintinueve del mes de enero de mil novecientos ochenta y seis, a las once cincuenta horas en la sala audiencia de este Juzgado de Distrito N.º 2, sita en Roa de la Vega, 14.

Mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a

lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma a Domingo Barrero Vara, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a veinticuatro de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. El Secretario (ilegible). 7385

*Juzgado de Distrito
número tres de León*

Cédula de notificación

Don Angel González Pérez, Secretario del Juzgado de Distrito número tres de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 782/85, por malos tratos, se ha dictado una sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva copiados literalmente dicen como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de León, a quince de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. La señora doña María Dolores González Hernando, Juez del Juzgado de Distrito número tres de León, habiendo visto y examinado las precedentes actuaciones de juicio de faltas, seguido en este Juzgado al núm. 782/85, sobre malos tratos, y en las que aparecen las siguientes partes, además del Ministerio Fiscal, Rosario Díez Alvarez y Enrique García Blanco, vecinos de León, y

Fallo: Que debo absolver y absolver libremente de los hechos que se imputaban a Enrique García Blanco, con declaración de las costas de oficio.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: M.ª Dolores González Hernando.—Rubricada.

Y para que conste y sirva de notificación a Rosario Díez Alvarez, vecina que fue de León en la actualidad en ignorado paradero, expido y firmo el presente en León, a veinticuatro de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.—Angel González Pérez. 7386

*Juzgado de Distrito
número uno de Ponferrada*

Cédula de citación

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito número uno de esta ciudad, en juicio de faltas núm. 564/85, sobre daños en circulación, en esta ciudad el día 11 de mayo de 1985 por colisión del vehículo conducido por Juan José Sandoval Ayala, el de José Luis Pastor Crespo y un Land-Rover del Ilustre Ayuntamiento, siendo titulares José Luis Pastor Crespo y Ana María Sandoval Ayala, respec-

tivamente, se cita a los mismos, hoy en ignorado paradero, para que el día veintidós de noviembre próximo, a las doce cuarenta y cinco horas, con las pruebas de que intente valerse, comparezca en la Audiencia de este Juzgado sito en calle Queipo de Llano, núm. 3, para celebración del juicio, apercibiéndole que en otro caso le pasará el perjuicio legal.

Ponferrada, 28 de octubre de 1985.—
El Secretario (ilegible). 7434

**Juzgado de Distrito
número dos de Ponferrada**

Don José Luis Rodríguez Greciano, Juez de Distrito número dos de Ponferrada (León).

Hace público: Que en este Juzgado se sigue ejecución de sentencia dictada en autos de juicio civil de cognición núm. 114/84, seguidos a instancia de la entidad mercantil López Bodelón, S. A., de Ponferrada, representada por el Procurador don Francisco González Martínez, contra don Angel Alonso Nieto, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Bembibre del Bierzo calle El Depósito, s/n, 1.º-D, sobre reclamación de 185.101 pesetas, en cuyos autos se embargaron y se sacan a la venta en pública subasta los bienes que se dirán, por término de veinte días y bajo las condiciones que luego se expresarán.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

1.—Vehículo Seat, modelo 127, matrícula LE-4996-F. Valorado pericialmente en ciento cincuenta mil pesetas, que se halla depositado en doña Ludivina Morán Núñez, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de Bembibre calle El Depósito s/n.

2.—Camión marca Avia, modelo 2.500, matrícula LE-3335-A. Valorado pericialmente en la cantidad de ciento ochenta mil pesetas sin estar constituido en depósito.

CONDICIONES DE SUBASTA

1.ª—Para poder tomar parte en la subasta deberán consignar los posibles postores sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, al menos, al veinte por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos a la subasta.

2.ª—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo en la primera subasta; las dos terceras partes del avalúo rebajado en un veinticinco por ciento para la segunda; y, en la tercera se aceptará cualquier postura, con las reservas legales.

3.ª—Podrá, si la parte ejecutante lo solicita, retenerse las cantidades que se consignen hasta se proceda a la aprobación del remate por pago de la cantidad ofrecida.

4.ª—Podrán formularse posturas e

intervenir en la subasta conforme a lo prevenido en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

5.ª—El remate podrá cederse a un tercero.

SUBASTAS:

La primera tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día cinco de diciembre de 1985 a las once horas de la mañana.

La segunda tendrá lugar en el mismo sitio y el día siete de enero de 1986 a las once horas de la mañana.

La tercera tendrá lugar en el mismo sitio el día cuatro de febrero de 1986 a las once horas de la mañana.

Dado en Ponferrada, a veintiuno de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.—E/ José Luis Rodríguez Greciano.—El Secretario (ilegible).

7436 Núm. 5866.—3.397 ptas.

Begoña Rodríguez Martínez, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 93/85, se practicó la siguiente:

Tasación de costas, que practica el Secretario que suscribe en el juicio de faltas núm. 93/85.

	Pesetas
Tasa Judicial.—De 11 Registro	55
Id. id. Art. 28 Diligencias previas	45
Id. id. id. id. Tramitación de juicio	275
Id. id. 1 Carta Orden o Ext. Art. 31	208
Id. id. Por ejecución sentencia. Art. 29	85
Indemnización perjudicado Luis Alvarez Alvarez	30.451
Reintegro de timbre	1.000
Pólizas de Mutualidad	180
Dietas y locomociones Agente Dto. 2 Pda Emilio	535
BOLETIN OFICIAL de la provincia	3.115
Art. 10-6-T-1.ª Tasación costas Posteriores	415 3.000
Total	39.364

Importa la anterior tasación de costas treinta y nueve mil trescientas sesenta y cuatro pts., que s. e. u. o. deberán ser satisfechas por el condenado Antonio Elorza Ibarrola, actualmente en ignorado paradero.

Y para que conste en cumplimiento de lo acordado y sirva de notificación a dicho condenado, a fin de que en término de tres días, pueda alegar lo que a su derecho convenga, y de no impugnarla, la haga efectiva ante este Juzgado, expido y firmo la presente en Ponferrada a dieciocho de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.—Begoña Rodríguez Martínez.

7388

**Juzgado de Distrito
número uno de Lugo**

A virtud de lo acordado por el Sr. D. Andrés Neira Medín, Juez de Distrito número uno de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 962 de 1985, sobre daños en la circulación, hecho ocurrido el día 6 de noviembre de 1984 en la calle Montero Ríos de esta ciudad, al colisionar los vehículos LE-8664-G y el LU-4258-G, se cita a medio de la presente al denunciado José Ramón Cancio Santana, hoy en paradero desconocido, para que a las diez y diez del día trece de diciembre próximo, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, Plaza de Avilés, con el fin de proceder a la celebración del expresado juicio, debiendo concurrir con las pruebas de que intenten valerse, apercibiéndole que, de no verificarlo sin alegar causa justa que, en su caso, acreditará, le parará los perjuicios a que hubiere lugar en derecho, pudiendo hacer uso de los derechos que le concede el art. 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.—El Secretario (ilegible). 7390

**Magistratura de Trabajo
NUMERO UNO DE LEON**

D. José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 203/85 seguida por Argimiro López Campos contra Francisco Javier Blanco Fernández y otros, sobre salarios, ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

“Providencia.—Magistrado.—Sr. Rodríguez Quirós.—En la ciudad de León a veintiuno de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.—Dada cuenta, conforme al art. 200 del Decreto Regulador del Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Francisco Javier Blanco Fernández y otros, vecinos de León y Hospital de Orbigo y en su consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de ciento cincuenta y tres mil trescientas cuarenta y nueve pesetas en concepto de principal y la de cuarenta y cinco mil pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para costas y gastos, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma, librándose oportuno exhorto al Juzgado de Paz de Hospital de Orbigo, previa anotación en el libro de ejecuciones del presente año.

Notifíquese la presente resolución a

las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición, advirtiéndole que las sucesivas diligencias se entenderán en los estrados de esta Magistratura.—Lo dispuso S. S.^a que acepta la anterior propuesta.—Doy fe.—Fdo.: José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido. "Rubricados". Y para que le sirva de notificación en forma legal a Gregorio Pérez Fernández, actualmente en paradero desconocido, expido la presente en León a fecha anterior. 7391

Magistratura de Trabajo

NUMERO DOS DE LEON

Don Nicanor Angel Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo número dos de León y su provincia.

Hace saber: Que en los autos 1635/84, Ejec. 119/85, seguida a instancia de Clemente Gallego Colino contra Anteleme León, S. L., por despido, ha dictado la siguiente:

Providencia: Magistrado señor Miguel de Santos.—León, veintinueve de abril de mil novecientos ochenta y cinco.

Dada cuenta: Unase el escrito recibido a los autos de su razón, y visto su contenido, se decreta la ejecución contra la empresa Anteleme León, S. L., y como trámite previo al embargo, hágase saber a la misma, que dentro del término de cuatro días, deberá manifestar su conformidad o disconformidad con la liquidación presentada por el actor.

Lo dispuso y firma S. S.^a por ante mí que doy fe.

Firmado.—Nicanor A. Miguel de Santos.—Luis Pérez Corral.—Rubricados.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa Anteleme León, S. L., en domicilio ignorado, y su inserción de oficio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a quince de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.—Nicanor Angel Miguel de Santos. 7327

Magistratura de Trabajo

NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 276/84, dimanante de los autos 633/84, instada por Sofia Morán Barrio, contra Sílices de Boñar, Sociedad Limitada, en reclamación de indemnización por fallecimiento, se ha dictado la siguiente:

Propuesta Secretario señor González Romo.

Providencia.—Magistrado señor Cabezas Esteban.—León, a veintidós de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.

Por dada cuenta, y visto el estado de las presentes actuaciones, practíquese lo dispuesto en el artículo 204 de la Ley de Procedimiento Laboral, y reclámese a la Delegación Provincial de Hacienda, Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio del demandado, certificación de que si aparece algún bien o derecho susceptible de embargo, inscrito a su nombre, y dese traslado de la presente providencia al Fondo de Garantía Salarial, para que en término de treinta días aporte datos de bienes libres de la ejecutada, para que los actores puedan trabar embargo para el cobro de sus créditos, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna se entenderá que existe insolvencia de la citada empresa. Notifíquese la presente resolución haciendo saber a las partes que, contra la misma, cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.^a que acepta la anterior propuesta.—Doy fe.—Ante mí.

Firmado.—J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la ejecutada Sílices de Boñar S. L., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León, a veintidós de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.

Firmado.—J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados. 7355

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo n.º 3, de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 192/85, dimanante de los autos 119/85, instada por Mercedes Gómez García, contra María del Rosario Bellido Requena, por cantidad, se ha dictado la siguiente:

Propuesta Secretario Sr. González Romo.

Providencia. Magistrado Sr. Cabezas Esteban.

León, a veintiséis de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.

Por dada cuenta, y visto el estado de las presentes actuaciones, practíquese lo dispuesto en el art. 204 de la Ley de Procedimiento Laboral, y reclámese a la Delegación Provincial de Hacienda, Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio del demandado, certificación de que si aparece algún bien o derecho susceptible de embargo, inscrito a su nombre, y dese traslado de la presente providencia al Fondo de Garantía Salarial, para que en término de treinta días aporte datos de bienes libres de la ejecutada, para que los actores puedan trabar embargo para el cobro de sus créditos, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna se

entenderá que existe insolvencia de la citada empresa. Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispone S. S.^a que acepta la anterior propuesta.—Doy fe.

Ante mí.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la ejecutada doña María del Rosario Bellido Requena, actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León, a veintiséis de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados. 7365

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo n.º 3, de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 117/85, dimanante de los autos 74/85, instada por Félix Rodríguez Domínguez y otros, contra Prefabricados Zerreitug, S. L., por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta Secretario Sr. González Romo.

Providencia. Magistrado Sr. Cabezas Esteban.

León, a veintidós de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.

Por dada cuenta; Unase al expediente de su razón, dese traslado a la ejecutada y, estando embargados todos los bienes por la Magistratura de Trabajo n.º 2, de esta ciudad, según diligencia de embargo de fecha 20-9-85, téngase por reembargados los mismos y exhortese a dicha Magistratura para que ponga a disposición de la exhortante el sobrante que pueda haber en la subasta de los bienes, de la ejecución 239/85, autos 375/85. Estése a la espera del resultado de dicha subasta.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispone S. S.^a que acepta la anterior propuesta.—Doy fe.—Ante mí.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la ejecutada Prefabricados Zerreitug, S. L., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León a veintidós de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados. 7364